

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la beca, en los supuestos provistos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; 91 y 92 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y conforme al procedimiento establecido en los artículos 41 y siguientes de dicha Ley y 94 y siguientes de su indicado Reglamento.

3. Los beneficiarios de las becas estarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 102 y 103 de su Reglamento.

Artículo 10. *Incompatibilidades.*

El disfrute de estas becas será incompatible con la obtención concurrente de cualesquiera subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados con la misma finalidad formativa.

Disposición adicional única. *Normativa supletoria.*

En lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, supletoriamente, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

MINISTERIO DE DEFENSA

11628 *RESOLUCIÓN 400/38096/2008, de 20 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Subdelegación de Defensa en A Coruña.*

El artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, dispone que las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté vinculado o adscrito el organismo proponente, previo informe favorable de la Secretaría General para la Administración Pública.

En su virtud, previo informe favorable de 26 de marzo de 2008 de la Dirección General de Organización e Inspección de Servicios de la Secretaría General para la Administración Pública, resuelvo:

Primero.—Aprobar la Carta de Servicios correspondiente a la Subdelegación de Defensa en A Coruña.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—La Subsecretaria de Defensa, María Victoria San José Villacé.

11629 *RESOLUCIÓN 400/38097/2008, de 20 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Subdelegación de Defensa en Albacete.*

El artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, dispone que las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté vinculado o adscrito el organismo proponente, previo informe favorable de la Secretaría General para la Administración Pública.

En su virtud, previo informe favorable de 26 de marzo de 2008 de la Dirección General de Organización e Inspección de Servicios de la Secretaría General para la Administración Pública, resuelvo:

Primero.—Aprobar la Carta de Servicios correspondiente a la Subdelegación de Defensa en Albacete.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—La Subsecretaria de Defensa, María Victoria San José Villacé.

11630 *RESOLUCIÓN 400/38098/2008, de 20 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Subdelegación de Defensa en Alicante.*

El artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, dispone que las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté vinculado o adscrito el organismo proponente, previo informe favorable de la Secretaría General para la Administración Pública.

En su virtud, previo informe favorable de 26 de marzo de 2008 de la Dirección General de Organización e Inspección de Servicios de la Secretaría General para la Administración Pública, resuelvo:

Primero.—Aprobar la Carta de Servicios correspondiente a la Subdelegación de Defensa en Alicante.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—La Subsecretaria de Defensa, María Victoria San José Villacé.

11631 *RESOLUCIÓN 400/38099/2008, de 20 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Subdelegación de Defensa en Almería.*

El artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, dispone que las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté vinculado o adscrito el organismo proponente, previo informe favorable de la Secretaría General para la Administración Pública.

En su virtud, previo informe favorable de 26 de marzo de 2008 de la Dirección General de Organización e Inspección de Servicios de la Secretaría General para la Administración Pública, resuelvo:

Primero.—Aprobar la Carta de Servicios correspondiente a la Subdelegación de Defensa en Almería.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—La Subsecretaria de Defensa, María Victoria San José Villacé.

11632 *RESOLUCIÓN 400/38100/2008, de 20 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Subdelegación de Defensa en Ávila.*

El artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, dispone que las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté vinculado o adscrito el organismo proponente, previo informe favorable de la Secretaría General para la Administración Pública.

En su virtud, previo informe favorable de 26 de marzo de 2008 de la Dirección General de Organización e Inspección de Servicios de la Secretaría General para la Administración Pública, resuelvo:

Primero.—Aprobar la Carta de Servicios correspondiente a la Subdelegación de Defensa en Ávila.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—La Subsecretaria de Defensa, María Victoria San José Villacé.